

Propios y Rentas de la Ciudad = otorgamos quedamos to dadas
 poder cumplido quanto antes de dexte de Requiere a fran
 demencias guardamange de ruyte, Residente en la villa de
 Madrid especial para que ponga y en sus nombre ante
 Sumas y ante los señores de qualquiera de sus Realaciones
 y ante quien conbenza se que el de fran de autos a dministrar
 do del derecho de las lanas en esta ciudad y de otros qualquier
 Personas que Resulta en culpados por que constando les que esta
 Ciudad tiene conrado en virtud de un Real titulo de Sumas
 quando pacho en favor del Sr. Duque de Suma. No fijo de
 Crecimiento de autos y otros bedados diezmos y aduanas cuyas po
 sition tiene de mas de treinta años o fijo parte y que en virtud
 de lo nombrado. teniente de crecimiento principal de autos con
 forme al dho Real titulo y ante los que nombrado se ande
 pacho y en brevedad de las lanas que secano feido por fe
 sueto por los administradores de los derechos de las lanas
 dho. se ynpide pretendiendo que a de hacer el dho desp
 cho y en brevedad ante el dho. qual nombrado. siendo y lo.
 en su juicio y fijeidad. y del dho. su fijo. que con pro y por
 y en la on dho. presente. los Cuitos. papeler y Recidos
 que le pacione y contra diga. qualquier pedimientos. fechos
 por parte del dho. fran de autos y de otros qualquier
 personas. Contra el derecho que esta ciudad. tiene al dho. fi
 cio y nombramientos. que a hecho y puede hacer de los.
 dho. tenientes de crecimiento. ante quien sean despachado.
 y de bon despachar las dho. lanas y paga. los demas.
 autos. calificaciones judiciales y otras judiciales. que conbenza
 y saquen. qualquier Provisiones. Reales y otras Recidos

L

